



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX - 2020-26464762-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX -2020-26464762-APN-DGA#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa TERRAGENE S.A. solicita la

SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA VERIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de los obrados.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/ 92 y sus modificatorios.

Por ello

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

Artículo 1º: Declárase la caducidad del procedimiento del expediente EX - 2020-26464762-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma TERRAGENE S.A.

Artículo 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

Artículo 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE EX - 2020-26464762-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ml